

EXPTE. H.C.D. N° 29.851/10.-
EXPTE. D.E. N° 108414-S-10.-
REF: ORDENANZA S/ CONVENIO ANEXO VIII E/ LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA FUNDACION DE PERIODISMO Y MUNICIPALIDAD DE MORENO.-
SESION EXTRAORDINARIA
03/12/10.-
ORDEN DEL DIA N° 021/10.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente N° 4078-108414-S-10, y

CONSIDERANDO que se encuentra agregado a fojas 2 y 3 del expediente mencionado, un proyecto denominado Anexo VIII, a suscribir entre la Municipalidad de Moreno, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la Defensa de la Educación Pública;

QUE el mismo versa sobre el dictado del curso lectivo 2011, bajo las condiciones que el Plan de Estudios 98 estipula, en el marco del Convenio suscrito oportunamente y homologado por la Ordenanza N° 1638/04;

QUE de conformidad con los términos del mencionado convenio la Facultad se compromete a dictar la totalidad de los cursos de tercero a quinto año de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social en un plazo de tres años correlativos y la Municipalidad a otorgar los fondos necesarios para el dictado de la carrera. Por su parte, la Fundación se obliga a proveer a la Facultad los fondos necesarios para llevar adelante la actividad académica y la Comuna a entregar a la Fundación los importes que correspondan por el dictado de los cursos por los meses de Febrero a Diciembre de 2011 y a brindar la infraestructura necesaria para el desarrollo y práctica de las actividades académicas. También sus cláusulas especifican el contenido de las materias a dictarse correspondientes a tercer año, orientación Planificación Comunicacional, cuarto año, orientación Planificación y quinto año de la Carrera y el detalle del denominado proceso de recupero de contenidos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.488/10.-

ARTICULO N° 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la Defensa de la Educación Pública el denominado Anexo VIII obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 4078-108414-S-10, en el marco del Convenio suscrito el 11 de Marzo de 2004.

ARTICULO N° 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarios para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO Nº 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 3 DE DICIEMBRE 2010

**Promulgada por Decreto Nº 3111
12/12/2010**